



CONGRESO  
**FEUSO**  
25 NOV 2021

***Libres***  
*para educar.*  
***Educar***  
*para ser libres.*

**Resolución Especial**

*Sobre la nueva  
Formación Profesional*



## Valoración del Proyecto de Ley presentado por el MEyFP

El Gobierno aprobó el pasado 7 de septiembre el Proyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, y lo mandó al Parlamento para que inicie su tramitación.

La ley busca responder a una serie de retos, entre los que destacan tres:

- Alcanzar el nivel adecuado de cualificación de la población activa en relación con las necesidades del mercado laboral. En la actualidad, hay un déficit en los niveles medios, y un exceso de personas con bajo nivel de cualificación.
- Aumentar el número de jóvenes que optan por la FP, para acercarnos a la media de los países de nuestro entorno.
- Incrementar la formación de las personas trabajadoras para que puedan recualificarse de forma permanente.

Para ello, diseña un nuevo sistema basado en tres pilares:

- Una nueva estructura de las ofertas de Formación Profesional, integrada, flexible, accesible, acreditable y acumulable. Establece cinco grados, que van desde formaciones de corta duración hasta cursos de especialización.
- Un sistema más ágil de acreditación de competencias profesionales.
- Un servicio de orientación y acompañamiento profesional.

Un análisis del proyecto en su redacción actual nos lleva a valorarlo de forma positiva. Es importante que se presente una Ley Orgánica que actualice el sistema de Formación Profesional y que integre la Formación Profesional del Sistema Educativo y la del Empleo, que mejore la acreditación de la formación por otras vías incluyendo la propia experiencia profesional y que conecte la FP con el resto de etapas del sistema educativo y con el sistema productivo.

Asimismo, nos parece importante que se aborde en la ley la regulación a nivel nacional de los diferentes modelos de FP Dual y que se reconozca la gran importancia de desarrollar un sistema de orientación profesional integrador y personalizado.

Concretando un poco más:

- Es una ley muy ambiciosa. Pero precisamente por ello va a necesitar un gran esfuerzo normativo, de pedagogía y de cambio de mentalidad de todos los actores implicados.
- Describe un sistema innovador, flexible, que responde a las necesidades de cualificación de la población tanto joven como adulta, y se adecua a las necesidades del mercado laboral.



- Valoramos muy positivamente la creación de microformaciones acreditables.
- Refuerza la corresponsabilidad formativa de la empresa y la conexión entre el mundo de la empresa y el mundo educativo. La colaboración público – privada es una de las claves para el buen funcionamiento del sistema.
- Establece un modelo de FP intensiva, con carácter dual, en la que la persona en formación tendrá un contrato de trabajo y remuneración.
- Define las figuras de tutor dual de centro y de empresa.
- Se alinea con las políticas de competencias y FP de la Unión Europea, apostando además por la internacionalización.
- Promueve la innovación, el emprendimiento y la investigación.
- Establece líneas de colaboración con el entorno universitario.
- Crea un Registro Estatal de Formación Profesional y un Registro de acreditación de competencias profesionales adquiridas por vías no formales o informales.
- Se refuerza la autonomía de los centros, se introduce la posibilidad de módulos optativos y el proyecto intermodular. También se flexibiliza la duración de los ciclos de grado medio y superior, que podrán ser de 2 o 3 años.
- Se introducen los dobles grados, tanto nacionales como internacionales.

## Aspectos de mejora en el proyecto de ley

No obstante la valoración positiva del proyecto de ley, quedan aspectos que han de ser mejorados o clarificados, tanto en la propia ley como en los desarrollos normativos posteriores:

- Dar a toda la FP carácter dual es un tanto arriesgado. No será fácil conseguir esos puestos para todos los alumnos, con especial dificultad en los Ciclos de Grado Básico.
- Si se impone el carácter dual como única forma de FP, aparte de la enorme dificultad existente en un tejido empresarial como el español para que los empresarios asuman el rol de formador, existe el riesgo de que se pierdan muchos puestos de trabajo de docentes.
- En la modalidad intensiva, el contrato debe tener unas características que, respetando los derechos de las personas, no disuada a las empresas a la hora de contratar.
- Es necesario diseñar un plan de implicación de las pymes y micro pymes en el sistema, con incentivos a las empresas para poder realizar la misión formadora encomendada
- Habrá que definir el estatus laboral del tutor de empresa, si va a necesitar estar acreditado, si va a haber un registro de tutores de empresa, quién puede ser tutor de empresa, qué ver qué ocurre en el caso de las micro pymes... Habrá que regular su dedicación, horas, salario, incentivos, capacitación...
- Igualmente, el tutor dual de centro debe ver reconocida su labor, y dotarle de los medios suficientes para desarrollarla de manera adecuada.



- En cuanto al profesorado, es fundamental que siga existiendo la posibilidad de contar con profesorado técnico en todas las familias profesionales.
- En cuanto a las personas expertas del sector productivo, se debería considerar su participación de manera más realista, teniendo en cuenta la necesidad de estos perfiles allí donde fueran necesarios, porque las materias a impartir fueran de reciente implantación, por dificultad para encontrar los perfiles en los profesores orgánicos o cuando la complejidad u operatividad del proceso tecnológico fuese muy ligado a la práctica productiva real.
- Con respecto a los procesos de acreditación de competencias, es de imperiosa necesidad dotar a la Administración de mecanismos que hagan de los procesos de acreditación de competencias un procedimiento sencillo y transparente. Para ello se deberá contar con los profesionales docentes de todas las enseñanzas de las Familias Profesionales convocadas, así como, de los profesionales que reúnan los requisitos recogidos en la normativa.

## Conclusiones

Al hilo de las reflexiones previas y del análisis de otros aspectos del proyecto de ley, planteamos una serie de conclusiones y solicitudes que, a nuestro juicio, harían que el sistema respondiese a las necesidades de todos los actores implicados:

- Debería definirse con mayor precisión lo que se entiende por carácter dual de la formación, y establecer mecanismos que garanticen la posibilidad de que todos los alumnos tengan acceso a la misma.
- La decisión de la modalidad de la formación – general o intensiva – debe recaer en el ámbito de la autonomía de los centros. Ellos son los conocedores del entorno en el que se encuentran, de las posibilidades de las empresas y de las necesidades del tejido productivo.
- Aunque se contempla en una disposición transitoria la posibilidad de mantener las becas en lugar de contratos hasta diciembre de 2024, convendría estudiar la posibilidad de mantener ambas opciones.
- Es necesario establecer las condiciones que han de cumplir los tutores de empresa, siendo realistas y no exigiendo cosas que no son posibles. Se debería estudiar el reconocimiento y acreditación de competencias de las personas que pueden ser tutores de empresa.
- Aunque parece que en el espíritu de la ley está claro, hay que asegurar que el incremento de las horas de formación en la empresa no lleve aparejado una disminución de profesorado en los centros educativos.
- Creemos necesaria la introducción de la figura del orientador profesional o vocacional en los centros, como complemento al orientador psicopedagógico. Es necesario un esfuerzo de formación de dichos profesionales. Si se dice que la orientación debe ser gratuita y se obliga a los centros a hacerla, habrá que financiarla en todos los centros sostenidos con fondos públicos.



- El objetivo de flexibilidad de esta ley requiere de todas las modalidades de formación, y la virtual juega un papel importante. Por ello, nos parece que no han de ponerse más condiciones que las que garanticen la calidad de la oferta.
- La colaboración público-privada que fomenta esta ley ha de extenderse también a la red de centros. La realización de este ambicioso proyecto de modernización de la FP es tarea de todos, y todos los actores son necesarios. Creemos, por tanto, que los futuros desarrollos de esta ley tendrán que contar con todos los centros que forman parte actualmente del sistema de formación profesional, posibilitando igualmente que puedan impartir todas las ofertas que se contemplan en la ley.
- Se debe garantizar la calidad de los procesos de acreditación de competencias profesionales contando con los expertos profesionales y con todos los docentes que imparten enseñanzas en las especialidades convocadas, pertenezcan los mismos al sector público, privado o concertado.

**Madrid, 29 de septiembre de 2021**